

ACTA DE CONSTITUCION

INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD-UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA "I.P.S. UNIVERSITARIA"

En la ciudad de Medellín, siendo las 2:30 de la tarde del día 23 del mes de Septiembre de 1998, se reunieron en la Universidad de Antioquia, el Doctor Jaime Restrepo Cuartas, Rector de la Universidad de Antioquia, en su calidad de representante legal y debidamente facultado por el Consejo Superior Universitario, y la Doctora Silvia Lopera Upegui, en su calidad de Directora Ejecutiva de la Fundación de Apoyo a la Universidad de Antioquia y debidamente facultada por la Consejo Directivo de la Fundación, con el fin de constituir la Institución Prestadora de Servicios de Salud-Universidad de Antioquia, "I.P.S. Universitaria".

FUNDADORES:

Universidad de Antioquia

Representante Legal: Jaime Restrepo Cuartas C.C. 8.252.738
Domicilio: Medellín

Fundación de Apoyo a la Universidad de Antioquia

Representante Legal: Silvia Lopera Upegui C.C. 32.447.513
Domicilio: Medellín

Orden del día:

1. Nombramiento de Presidente y Secretario de la reunión
2. Constitución de la Corporación Institución Prestadora de Servicios de Salud Universidad de Antioquia -"I.P.S. Universitaria"
3. Aprobación de Estatutos
4. Entrega por parte de los fundadores de los bienes y aportes a la Corporación
5. Nombramiento de los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal
6. Firma del acta de creación

Desarrollo del orden del día:

1. Se somete a discusión el orden del día y es aprobado.

2. Se procede a la designación de Presidente y Secretario de la Asamblea de Constitución:

Para presidir la reunión se designa a la Doctora Silvia Lopera Upegui y como secretario se designa al Doctor Jaime Restrepo Cuartas.

3. Constitución de la Institución Prestadora de Servicios de Salud Universidad de Antioquia, "I.P.S. Universitaria":

El Doctor Jaime Restrepo Cuartas, representante legal de la Universidad de Antioquia, hizo entrega de la Resolución 632 del Consejo Superior Universitario, realizado el 18 de Agosto de 1998, mediante la cual se autoriza la participación de la Universidad en la creación de la I.P.S. Universitaria y se otorgan otras autorizaciones, y la Doctora Silvia Lopera Upegui, representante legal de la Fundación de Apoyo a la Universidad de Antioquia, hace entrega de la autorización que le fue conferida por el Consejo Directivo para representar a la Fundación como miembro fundador y la autorización para hacer el aporte correspondiente, quienes unánimemente convinieron constituir la Corporación Institución Prestadora de Servicios de Salud-Universidad de Antioquia, y que para efectos legales podrá utilizar la sigla: "I.P.S. Universitaria".

4. Aprobación de los Estatutos:

Se procedió a dar lectura al texto de los estatutos, los que fueron aprobados por unanimidad y firmados por el Presidente y Secretario de la asamblea de constitución, y que quedarán sujetos a las modificaciones que de ellos haga la autoridad competente de conformidad con las normas vigentes. Se anexan a la presente acta de constitución.

5. Nombramiento de los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal:

En desarrollo del Artículo 24 de los Estatutos, asumen como miembros de la Junta Directiva:

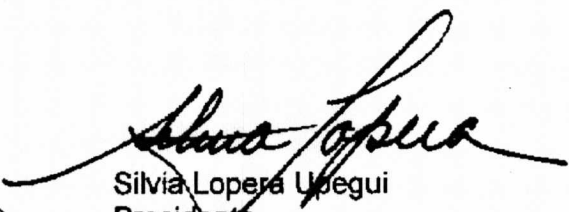
El Doctor Jaime Restrepo Cuartas, Rector de la Universidad; Doctor Juan Guillermo Jaramillo Correa, en representación de la Fundación de Apoyo a la Universidad de Antioquia; los Doctores Eduardo Cano Gaviria y Jaime Velázquez Botero en representación el Consejo Superior de la Universidad de Antioquia. Se anexan las certificaciones respectivas.

La Junta Directiva en su primera reunión, reglamentará el mecanismo de selección del miembro de la Junta en representación de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4 del Artículo 24 de los Estatutos de la I.P.S. Universitaria.

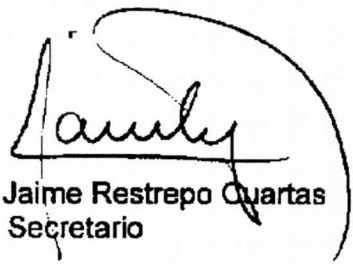
Revisor Fiscal y suplente:

Acto seguido se designó a Ángela María Echeverri Londoño como Revisora Fiscal y a Paula Andrea Cano como su suplente, y se aprobó fijarle como honorarios la suma de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, durante los tres primeros meses de operación de la I.P.S. universitaria. Los designados manifiestan su aceptación. Se anexa a esta Acta, comunicación de aceptación, hoja de vida y copia de su tarjeta profesional.

6. Siendo las 3:30 de la tarde se da por terminada la Asamblea General y en constancia firman:



Silvia Lopera Upegui
Presidente



Jaime Restrepo Cuartas
Secretario

**INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
"I.P.S. UNIVERSITARIA"**

Medellín, 23 de Septiembre de 1998

CERTIFICADO SOBRE APORTES DE LOS SOCIOS

Yo, IVÁN JOSÉ ANGEL BERNAL, con C.C. 8.315.229 de Medellín, en mi calidad de Director de la Corporación "I.P.S. Universitaria" y actuando como Representante Legal, me permito certificar:

Que el representante legal de la Universidad de Antioquia, actuando como miembro fundador de la Corporación, hará entrega del aporte patrimonial correspondiente, por un valor de \$ 2.500 Millones (Dos mil quinientos millones), entregados de la siguiente manera:

1. Un mil novecientos ochenta millones de pesos (\$ 1,980 millones) en dinero en efectivo, entregados a la I.P.S. Universitaria de la siguiente forma: \$ 660 millones (seiscientos sesenta millones de pesos) cada año durante tres (3) años en contados mensuales, a partir del 1 de Noviembre de 1998. De esta partida se descontará en el último año los gastos preoperativos en que haya incurrido la Universidad y los cuales se anexan.
2. Cuatrocientos cincuenta millones de pesos (\$ 450 millones) de 1998, representados en los inventarios de la Farmacia Social Universitaria, a corte de 31 de Octubre de 1998 y a precios de adquisición por la Universidad. La diferencia se compensará en dinero en efectivo entregado de forma inmediata.
3. Setenta millones de pesos (\$ 70 millones) de 1998, representados en los equipos que se relacionan en anexo adjunto.
4. Los bienes representados en los numerales 2 y 3, se entregarán efectivamente el 1 de Noviembre de 1998.



IVÁN JOSÉ ANGEL BERNAL
Director I.P.S. Universitaria

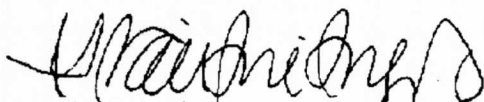
**INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
"I.P.S. UNIVERSITARIA"**

Medellín, 23 de Septiembre de 1998

CERTIFICADO SOBRE APORTES DE LOS SOCIOS

Yo, IVÁN JOSÉ ANGEL BERNAL, con C.C. 8.315.229 de Medellín, en mi calidad de Director de la Corporación "I.P.S. Universitaria" y actuando como Representante Legal, me permito certificar:

Que el representante legal de la Fundación de Apoyo a la Universidad de Antioquia, actuando como miembro fundador de la Corporación, hará entrega del aporte patrimonial correspondiente, por un valor de \$ 100 Millones (Cien millones) en servicios de asesorías y consultorías, entregados en el transcurso de los dos años siguientes, contados a partir del 1 de Noviembre de 1998.



IVÁN JOSÉ ANGEL BERNAL
Director I.P.S. Universitaria

**INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD UNIVERSIDAD DE
ANTIOQUIA
"I.P.S. UNIVERSITARIA"**

REUNIÓN JUNTA DIRECTIVA

ACTA No. 001

FECHA : Septiembre 24 de 1998

HORA : 5:00 PM

LUGAR: Rectoría de la Universidad de Antioquia

Por citación de la Asamblea General de Constitución de la I.P.S. Universitaria, se reúnen por primera vez los miembros de la Junta Directiva con el fin de evacuar el siguiente orden del día propuesto por la Asamblea:

Orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Designación de dignatarios de la Junta Directiva.
3. Elección del Director de la I.P.S. Universitaria y autorizaciones especiales, para que realice los trámites legales de formalización empresarial.
4. Presentación y aprobación de la reglamentación para la selección del miembro de la Junta Directiva, en representación de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4 del Artículo 24 de los Estatutos de la I.P.S. Universitaria.
5. Presentación y aprobación del calendario de Junta Directiva para el mes de octubre de 1998.

Desarrollo de la reunión de Junta Directiva:

1. Con la participación de los doctores: Jaime Restrepo Cuartas, Rector de la Universidad, Juan Guillermo Jaramillo Correa, delegado de la fundación de apoyo a la Universidad, Eduardo Cano Gaviria y Jaime Velázquez Bolero, delegados del Consejo Superior de la Universidad de Antioquia, se tiene quórum para deliberar y decidir.
2. Se realiza la designación de dignatarios de la Junta Directiva, la cual queda conformada de la siguiente forma:

Presidente : Doctor Jaime Restrepo Cuartas. (dando cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 24 de los estatutos de la I.P.S. Universitaria)

Vicepresidente : Doctor Eduardo Cano Gaviria.

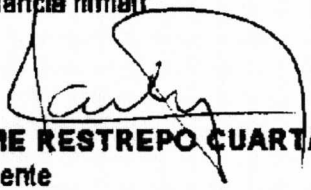
Secretario : Se establece que cumplirá con las funciones de secretario de la Junta Directiva, el Director de la I.P.S. Universitaria.

Vocal: Doctor Juan Guillermo Jaramillo Correa.

Vocal: Doctor Jaime Velázquez Botero.

3. Acto seguido se procedió a elegir al Director de la "I.P.S. Universitaria", elección que recayó en el Doctor Iván José Angel Bernal, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.315.229 quien actuará como representante legal para todos los efectos, con facultades amplias para llevar a cabo los procedimientos necesarios para la formalización empresarial de la I.P.S. Universitaria y ejecutar los gastos que requieran estos procedimientos. Acto seguido el Doctor Angel pronuncia unas palabras en las que manifiesta su aceptación al cargo y traza los grandes derroteros que orientarán su gestión, transcripción que se anexa al acta por solicitud del Presidente de la Junta Directiva.
4. Se aprueba un reglamento de elección del usuario universitario a la Junta Directiva, el cual se anexa a la presente acta. Igualmente, la Junta delega en el Director de la IPS Universitaria, los procedimientos que deban realizarse para esta selección.
5. Se fija el 15 de octubre de 1998 como fecha límite para la selección de candidatos por parte de las entidades gremiales que existen en la Universidad de Antioquia y para la entrega de las hojas de vida de las personas seleccionadas ante el Secretario de la Junta.
6. Se aprueba que las reuniones de Junta Directiva, se realizarán el último jueves de cada mes a las 5 PM en la oficina de la rectoría.
7. Adicionalmente se aprueba reuniones de la Junta, los días 22 y 29 de Octubre con el fin de analizar y decidir sobre los asuntos básicos de estructuración empresarial y sobre el presupuesto de Ingresos y egresos inicial.
8. La Junta Directiva, por unanimidad, decide invitar a sus sesiones en una forma permanente, al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Antioquia.

No siendo más el objeto de la reunión, se levanta la sesión a las 6 y 30 p.m. y en constancia firman:


JAIME RESTREPO CUARTAS
Presidente


IVÁN JOSÉ ANGEL BERNAL
Secretario



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
DIRECCION SECCIONAL DE SALUD

Resolución N°1566,

04 DIC. 1998

Por medio de la cual se concede una Personería Jurídica y se inscribe un Representante Legal de una institución perteneciente al subsector privado del sector salud.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 19 del Decreto No. 1088 de 1991, Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 2753, y

CONSIDERANDO

1. Que el Presidente de la República, expidió el Decreto No. 1088 del 25 de abril de 1995, por medio del cual se reglamenta el régimen de las instituciones del subsector privado del sector salud
2. Que las instituciones de utilidad común, Fundaciones, Asociaciones y Corporaciones sin ánimo de lucro que prestan servicios de salud, están sometidas al control y vigilancia del Estado en los términos indicados en el Decreto 1088 de 1991.
3. Que el Artículo 19 en concordancia con el articulado 35 del mismo estatuto, delegó en los Gobernadores, a través de las Direcciones Seccionales de Salud, el reconocimiento de personerías jurídicas y la aprobación de reformas estatutarias de las Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones e Instituciones de utilidad común sin ánimo de lucro que tengan por finalidad el fomento, la prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.
4. Que la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993, en el artículo 153 y el Decreto 2753 de 1997, consagran las bases para el funcionamiento de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y además regulan su funcionamiento de los prestadores de servicios de salud, para lo cual exige la citada normatividad constituirse en personería jurídica con un objeto social exclusivo.



Resolución N° 1566

04 Dic. 1998

Por medio de la cual se concede una Personería Jurídica y se inscribe un Representante Legal de una institución perteneciente al subsector privado del sector salud.

5. Que el día 23 de septiembre de 1998 en el municipio de Medellín, se constituyó la "CORPORACION I.P.S. UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA-"I.P.S. UNIVERSITARIA", entidad de participación mixta, sin ánimo de lucro, como consta en el Acta de Constitución de la misma fecha.

6. Que en la misma fecha, se aprobaron los estatutos que han de regir la Corporación; igualmente fue nombrado su representante legal en calidad de Director.

7. Que la CORPORACION I.P.S. UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA-, cumple con las condiciones de calidad tecnológica y científica, para la prestación del servicio de salud, suficiencia patrimonial, como también de capacidad técnico administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1088 de 1991, Ley 100 de 1993 y Decreto 2753 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Personería Jurídica a la CORPORACION I.P.S. UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA- "I.P.S. UNIVERSITARIA", con domicilio en el municipio de Medellín.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos que regirán la Corporación, expedidos el día 23 de septiembre de 1998.



DIRECCION SECCIONAL DE SALUD

Resolución N° 1566

04 DIC. 1998

Por medio de la cual se concede una Personería Jurídica y se inscribe un Representante Legal de una institución perteneciente al subsector privado del sector salud.

ARTICULO TERCERO: Inscribir como Representante Legal en su calidad de Director, al doctor IVAN JOSE ANGEL BERNAL, con cédula de ciudadanía No. 8.315.229 de Medellín.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, surte efectos legales una vez haya sido publicada en la Gaceta Departamental y previo pago de los respectivos impuestos a cargo de la Corporación.

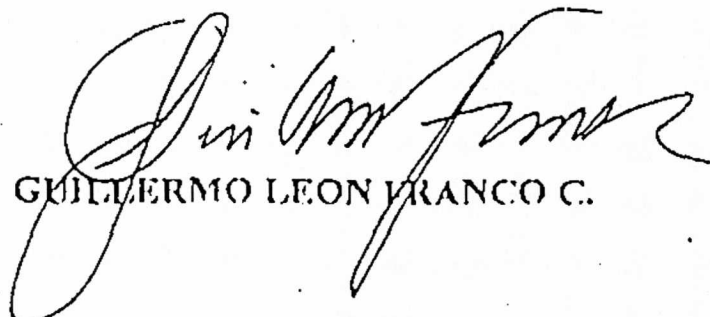
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

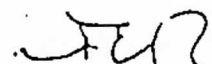
Dada en Medellín, a los 04 DIC 1998

EL GOBERNADOR DE
ANTIOQUIA,


ALBERTO BUITRAGO ORTEGA

EL DIRECTOR SECCIONAL
DE SALUD,


GUILLERMO LEON FRANCO C.


FEP/deh